



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACION
DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL AREA
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA-UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE
SALUS PUBLICA"**

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por delegacion que le hiciere el Señor Gobernador del Departamento, segun Decreto Departamental 2025070000089 del 03 de enero del 2025, la Ley 80 de 1993, el articulo 2º numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el articulo 2 2 1 2 1 4 4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

- 1 Que, el Artículo 2 de la constitucion Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitucion ()"
- 2 Que, de conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su articulo 2º, numeral 4º, de conformidad con el estatuto General de Contratacion de la administracion publica, es procedente realizar contratacion directa con la causal de "Convenio Interadministrativo", complementado por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2 2 1 2 1 4 4
- 3 Que, cuando proceda el uso de la Modalidad de Contratacion Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el articulo 2 2 1 2 1 4 1 del Decreto No 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el articulo 2º, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007
- 4 Que, el articulo 2 de la Constitucion Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitucion
- 5 Que, el articulo 113 de la Constitucion Política de Colombia, que señala cuales son las ramas del poder publico y determina que " *Los diferentes organos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armonicamente para la realizacion de sus fines*"
- 6 Que, el articulo 209 de la Constitucion Política establece que "*La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la desconcentracion de funciones Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley*"
- 7 Que, de igual forma, el articulo 288, de la norma Superior consagra que las competencias territoriales se ejerceran conforme a los principios de coordinacion, concurrencia y subsidiariedad en los terminos que establezca la ley
- 8 Que, en el mismo sentido, el articulo 4 de la ley 489 de 1998, dispone que la funcion administrativa del Estado busca la satisfaccion de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitucion Política
- 9 Que, por su parte, el articulo 6 de la ley 489 de 1998 determina que "*En virtud del principio de coordinacion y colaboracion, las autoridades administrativas deben garantizar la armonia en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales En consecuencia,*

prestaran su colaboracion a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendran de impedir o estorbar su cumplimiento por los organos, dependencias, organismos y entidades titulares"

- 10 Que, así mismo, el artículo 95 de la citada Ley, señala que las entidades publicas "() podran asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebracion de convenios interadministrativos ()"
- 11 Que, de igual manera, el inciso 2 del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "() Las entidades podran celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomia de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" ()
- 12 Que, la calidad del aire y sus efectos sobre la salud es hoy uno de los temas fundamentales de la agenda global, diferentes organismos multilaterales como el Foro Economico Mundial y la OMS consideran la contaminacion atmosferica y el cambio climatico uno de los mayores desafios de la salud publica mundial Existe una amplia evidencia cientifica de la estrecha correlación entre la exposicion a material articulado (PM10 y PM2.5) y O3 y el aumento de la mortalidad o morbilidad diaria y a largo plazo Esta exposicion conlleva efectos sobre la salud incluso en concentraciones muy bajas, no se ha identificado ningun umbral por debajo del cual no se hayan observado daños para la salud
- 13 Que, el Cambio Climatico, en efecto, es un fenomeno que representa una amenaza para la salud humana, así como la contaminacion atmosférica razón por la cual, surge la necesidad que desde un enfoque transectorial se aborde el tema de manera integral para reducir los riesgos que representan ambos, estableciendo y ejecutando medidas que deben ser urgentes para combatir el cambio climatico y la contaminación atmosférica y sus efectos como está establecido en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible
- 14 Que, con respecto a la Secretaría de Salud e Inclusion Social, su participacion en la gestion del SIVISA se fundamenta en el articulo 43 de la ley 715 de 2001 el cual consagra las competencias de los Departamentos en el sector salud indicando que ellos tienen a su cargo, entre otras i) Prestar asistencia tecnica y asesoria a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdiccion (43 1 3), ii) adoptar, difundir, implantar y ejecutar la politica de salud publica formulada por la Nacion (43 3 1), iii) establecer la situacion de salud en el departamento y propender por su mejoramiento (43 3 3), iv) ejecutar las acciones de inspeccion, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana (43 3 8)
- 15 Que, la Secretaría de Salud e Inclusion Social para abordar el problema de los efectos en salud relacionados con la contaminacion atmosferica y el cambio climático, gestiona la articulacion del proceso de Planeación Integral para la Salud, acorde con la Resolucion 1536 de 2015 cumpliendo la responsabilidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Publica PDSP 2022-2031 en el cual en el Ordenador 3 Ambiente y Salud, en el cual se reconoce el derecho a un ambiente sano, incluye el reconocimiento del derecho a un aire limpio, a agua potable, ecosistemas saludables, a un clima estable y a alimentos sanos
- 16 Que, el ordenador de Ambiente y Salud del PDSP 2022-2031 busca orientar la gestion de la salud publica con enfoque diferencial y territorial para avanzar hacia la garantia del derecho a un ambiente sano y por tanto a la proteccion del ambiente natural, sus ecosistemas y la biodiversidad, así como hacia la transformacion positiva de los determinantes ambientales de la salud y reconoce que las actividades humanas son tambien responsables de una pobre calidad del aire, especialmente en centros urbanos, debido a contaminantes atmosfericos como material particulado (PM2.5, PM10) y gases (Oxidos de Nitrogeno-NOx, Compuestos Organicos Volatiles-VOC, Monoxido de Carbono-Co y Ozono-O3)
- 17 Que, estos contaminantes han sido asociados con una carga importante de morbilidad y mortalidad debido a una gran variedad de resultados en salud en diferentes momentos del curso de vida relacionados con enfermedades cronicas no transmisibles y afectaciones a la salud perinatal e infantil (GBD, 2019) Por tanto, la reducción de la contaminación atmosférica reduciría la carga de enfermedad y mortalidad por estos eventos En tal sentido, la implementacion de politicas, planes y programas para la reduccion de la contaminacion del aire ambiente e interior proveniente de diferentes fuentes es una

apuesta clave en salud publica para la reduccion de los impactos en salud y la carga de morbilidad y mortalidad asociadas con esta contaminacion

- 18 Que, así mismo, otra de las entidades que tienen participacion en el SIVISA es el Area Metropolitana del Valle de Aburra, entidad administrativa de caracter especial, dotada de personeria juridica, autonomia administrativa y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armonico de la gran region metropolitana, con funciones de planeacion, autoridad ambiental y de transporte masivo y publico, colectivo e individual, con radio de accion metropolitano, cuyas funciones estan establecidas en la Constitucion Politica, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demas normas complementarias que rigen a las Areas Metropolitanas Esta conformada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovacion de Medellin y nueve municipios Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagui, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella
- 19 Que, los avances alcanzados a la fecha por el SIVISA es fundamental continuar y consolidar las acciones que permitan la operacion a largo plazo del SIVISA, para el monitoreo constante de los efectos en salud asociados a la calidad del aire y de esta forma evaluar el impacto de las estrategias implementadas Para ello es necesario mejorar los procesos de articulacion intersectorial, mantener la capacitacion y asistencia tecnica a las alcaldias municipales del Valle de Aburra para el uso de la herramienta desarrollada y fortalezcan sus capacidades para la disposicion permanente de la informacion en la plataforma analitica SIVISA, y de esta forma mejorar en su oportunidad y monitorear de forma oportuna el impacto de las diferentes estrategias desarrolladas para la garantia de un ambiente sano
- 20 Que, de acuerdo con la necesidad planteada, se tiene que la misma se puede satisfacer a traves de la suscripcion de un convenio con una entidad que tenga la suficiente capacidad tecnica, operativa y juridica para ejecutar el objeto contractual, entidad que haya abordado procesos de salud publica desde la investigacion y el conocimiento cientifico y con experiencia en temas ambientales, pero con el abordaje desde el area de salud
- 21 Que, la administracion del sistema por parte del Area Metropolitana, ha logrado la implementacion del SIVISA en todos los municipios del Valle de Aburra, su interaccion y generacion de reportes a partir de esta plataforma analitica Ademias, se ha realizado la actualizacion de la plataforma con nuevos desarrollos como el modulo de analisis de los efectos en salud durante los episodios atmosfericos, el cual permite valorar el aumento del riesgo de enfermar y morir por enfermedades de tipo respiratoria y circulatorio mediante la metodologia case-crossover
- 22 Que, la secretaria de Salud e Inclusion Social, pretende aunar esfuerzos para fortalecer el sistema de vigilancia en salud ambiental, en su componente de aire y salud (SIVISA), a traves del desarrollo de estrategias colaborativas y de cooperacion interinstitucional El convenio se desarrollara en la subregion del Valle de Aburra del departamento de Antioquia, impactando a sus habitantes y a los diez municipios de la subregion, acompañando a las alcaldias municipales para fortalecer las capacidades institucionales para el mantenimiento del sistema y continuar el analisis de los efectos en salud asociados a PM10, PM2.5 y O3 en el Valle de Aburra, mediante la actualizacion de las series de tiempo disponibles de los años 2023 y 2024 y garantizar el acceso y uso adecuado de la informacion necesaria para tal fin
- 23 Que, teniendo en cuenta el alcance y exigencia de experiencia en los ambitos de la investigacion, se considera estrategico para la Secretaria de Salud e inclusion social de Antioquia y el Area Metropolitana del Valle de Aburra seguir contando con un aliado como la Universidad de Antioquia, Facultad Nacional de Salud Publica (FNSP), ya que cuenta con grupos de trabajo avalados por MINCIENCIAS en las tematicas requeridas, así mismo, con el equipo multidisciplinario que ha apoyado la implementacion del SIVISA A continuacion, se relacionan los grupos de investigacion que dispone la FNSP
- 24 Que, la Universidad de Antioquia, a traves de la Facultad Nacional de Salud Publica (FNSP), cuenta con una solida trayectoria en investigacion en temas de salud y ambiente, sustentada por tres grupos de investigacion certificados por MINCIENCIAS como de alta categoria A, entre ellos se destaca el Grupo de Salud y Ambiente, clasificado por MINCIENCIAS como grupo A, este grupo interdisciplinario esta conformado por cinco docentes, de los cuales tres cuentan con titulo de Doctorado, uno se encuentra actualmente cursando un doctorado y los demas poseen maestrias en areas relacionadas Dentro de sus lineas de trabajo se incluye la denominada Gestion Sanitaria y Ambiental

- 25 Que, por su parte, el Grupo de Epidemiología ha sido certificado por MINCIENCIAS en la categoría A1 Este grupo esta integrado por doce docentes, seis de ellos con título de Doctorado y tres en proceso de formación doctoral El resto de sus miembros poseen maestrías en epidemiología y salud pública Este grupo participa activamente en una gran variedad de redes nacionales e internacionales, con especial énfasis en aquellas relacionadas con el impacto de las políticas públicas
- 26 Que, de igual manera, el Grupo Salud y Ambiente, también clasificado en categoría A, desarrolla investigaciones orientadas a responder a los problemas prioritarios en salud pública y ambiental Entre sus principales líneas de investigación se encuentran Procesos socio-ambientales de la salud urbana y rural, contaminación del aire, y cambio climático y salud Se considera que, a partir de esta base investigativa, es posible desarrollar un proceso de investigación de gran calidad, articulando los grupos de mayor experiencia en la temática de salud y ambiente
- 27 Que, así mismo, la Facultad Nacional de Salud Pública ha apoyado el desarrollo de las fases previas del Sistema de Vigilancia en Salud Ambiental (SIVISA), específicamente en la conceptualización, desarrollo de plataforma analítica y análisis de la exposición de corto y largo plazo, mediante los Convenios de ciencia y tecnología y/o convenios 1088 de 2016, 910 de 2017, 1133 de 2018, 664 de 2021, 269 de 2022, el Contrato 273 de 2023 y el convenio 263 de 2024
- 28 Que, el presupuesto para la presente contratación se soporta en los siguientes CDP

CDP y FECHA CREACION	RUBRO
3500055895 10/06/2025 Valor (\$449 883 379)	2320202008/131D/4-OI2648/C19053/010098 LEY 1816 IMPUESTO LICORES FLA

- 29 Que, el Comité Interno de Contratación celebrado el día 09/07/2025 según acta número 41 y el Comité de Orientación y Seguimiento celebrado el día 23/07/2025 según acta número 38 aprobaron dicha contratación
- 30 Que, los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Modalidad de Selección Contratación Directa Número de proceso 16662
- 31 Que en mérito de lo expuesto el Secretaría de Salud e Inclusión Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No 1082 de 2015

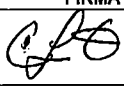
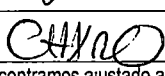
ARTÍCULO SEGUNDO ORDENAR la celebración del convenio con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá identificada con NIT 890984423-3 y la Universidad de Antioquia Facultad de Salud Pública identificada con NIT 890980040-8, cuyo objeto consiste en “Fortalecer el sistema de vigilancia en salud ambiental, en su componente de aire y salud (SIVISA) a través del desarrollo de estrategias colaborativas y la cooperación interinstitucional”, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$839 649 153) IVA excluido Distribuidos así Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud e Inclusión Social \$ 413 709 271 en dinero, Área Metropolitana del Valle de Aburrá \$ 288 230 412 en dinero, y Facultad Nacional de Salud Pública \$137 709 470 en especie y con un plazo de Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2025

ARTICULO TERCERO PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica (SECOP II) a traves del portal unico de Contratacion, acorde con lo estipulado en el articulo 2 2 1 1 1 7 1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusion Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Claudia Maria Orrego Vagas Profesional Universitana -Asuntos Legales Salud		24/07/2025
Aprobó	Carolina Chavarria Romero M D O Directora Asuntos Legales Salud		24-7-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			